

**24406** ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 500.283, promovido por don *Ciro Ascanio Frago*.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 500.283, en el que son partes, de una, como demandante, don *Ciro Ascanio Frago*, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 20 de julio de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don *Ricardo de Lorenzo y Montero*, en nombre y representación de don *Ciro Ascanio Frago*, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1988 que declaró al actor excedente en la segunda actividad, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, *Juan Ignacio Moltó García*.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24407** ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 7.ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 3/1989, interpuesto por don *José Franco Barrera*.

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1989, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don *José Franco Barrera* y la Administración General del Estado, sobre formalización de cambio de situación administrativa, ha recaído sentencia en 28 de febrero de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don *José Franco Barrera* contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, de 22 de abril de 1988, sobre formalización de cambio de situación administrativa, y contra la Resolución de 7 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones recurridas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, *Santiago de Torres Sanahuja*.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24408** ORDEN de 7 de octubre de 1992 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales, que contempla el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Sagasta, número 20, 2.º, izquierda, de Madrid.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y previo informe de la Secretaria General Técnica, he resuelto aprobar la modificación estatutaria solicitada por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica.

## BANCO DE ESPAÑA

**24409** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 2 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	110,352	110,684
1 ECU .....	139,342	139,760
1 marco alemán .....	71,025	71,239
1 franco francés .....	20,936	20,998
1 libra esterlina .....	170,163	170,675
100 liras italianas .....	8,271	8,295
100 francos belgas y luxemburgueses .....	345,148	346,184
1 florin holandés .....	63,112	63,302
1 corona danesa .....	18,480	18,536
1 libra irlandesa .....	186,948	187,510
100 escudos portugueses .....	79,602	79,842
100 dracmas griegos .....	54,717	54,881
1 dólar canadiense .....	88,865	89,131
1 franco suizo .....	79,516	79,754
100 yenes japoneses .....	89,195	89,463
1 corona sueca .....	18,848	18,904
1 corona noruega .....	17,411	17,463
1 marco finlandés .....	22,493	22,561
100 chelines austriacos .....	1.009,350	1.012,382
1 dólar australiano .....	76,143	76,371

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, *Luis María Linde de Castro*.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**24410** Norma Técnica 1/1992, de 8 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en sus funciones de codificación de los valores negociables, sobre estructura de los códigos.

La disposición adicional quinta, 1, del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, ha previsto que la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el desempeño de las funciones en materia de codificación de valores negociables, pueda adoptar normas técnicas así como establecer formularios y asignar y gestionar los códigos de identificación de valores mobiliarios.

Con esta habilitación se han elaborado estas normas técnicas que sustituyen las contenidas en la Norma 48, de diciembre de 1984 del Consejo Superior Bancario.

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en reunión del día 8 de octubre de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Definiciones.—A los efectos de esta norma técnica se entenderá por:

**Código ISIN:** Código único alfanumérico de doce caracteres que identifica internacionalmente una emisión.

**Código Valor:** Código único alfanumérico de ocho posiciones, que identifica en el ámbito nacional una emisión específica de un valor mobiliario. En este código podrá estar incluida cualquier letra del alfabeto español excepto las letras CH, LL y N. El Código Valor siempre formará parte del código internacional del valor (código ISIN).

**Emisión:** Conjunto de valores emitidos por un mismo emisor y homogéneos entre sí según lo previsto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

**Grupo de emisiones:** Conjunto de emisiones realizadas por un mismo emisor en un cierto periodo de tiempo. Este concepto es únicamente aplicable a efectos de la codificación de valores.

**Categoría del valor:** Clasificación de los instrumentos financieros de acuerdo con el contenido de derechos más característico.

Segundo.—Composición del Código Valor

1. Las ocho posiciones del Código Valor se identifican de modo genérico con las siguientes letras: VEEEEENN.

Las posiciones se ordenan de izquierda a derecha.

2. Posición 1.<sup>a</sup> (V): Indica la categoría del valor de acuerdo con la siguiente clasificación:

Deuda emitida por el Estado, Comunidades Autónomas y los Organismos autónomos dependientes de uno u otras (excepto Letras y Pagarés) .....	0
Acciones, participaciones en Fondos de Inversión de cualquier naturaleza y resto de renta variable .....	1
Obligaciones .....	2
Bonos .....	3
Cédulas .....	4
Pagarés .....	5
Warrants/derechos .....	6
Participaciones hipotecarias .....	7
Letras del Tesoro .....	L
Pagarés del Tesoro hasta su extinción el 25 de junio de 1993 .....	P

Para cubrir futuras necesidades de codificación podrán utilizarse los números 8 y 9 y el resto de letras del alfabeto.

3. Posiciones 2.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> (EEEEENN)

A) Letras y Pagarés del Tesoro: Cuando la categoría del valor sea la correspondiente a Letras y Pagarés del Tesoro (L y P), la posición 2.<sup>a</sup> indicará el orden de las emisiones con la misma fecha de amortización, tomando los números del 0 al 9, y si fuera necesario las letras de la A a la Z. Las posiciones 3.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> indicarán la fecha de amortización con el formato: Año, mes, día, utilizándose sólo las dos últimas cifras para representar el año, y siempre dos cifras para el mes y el día.

B) Valores de renta variables, derechos de suscripción y resto de valores:

a) Para el resto de las categorías mencionadas en el apartado uno, es decir, cuando la categoría del valor sea 0,1,2,3,4,5,6 ó 7, el contenido de las posiciones 2.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> será un número comprendido en el intervalo 00000 a 99999 que identificará un grupo de emisiones de un mismo emisor. Un emisor, dependiendo de su actividad, puede tener uno o varios grupos de emisiones.

Las posiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> se utilizarán para diferenciar las sucesivas emisiones de valores que, siendo de la misma categoría, emitidos por

la misma Entidad y del mismo grupo de emisión, presenten derechos políticos, económicos o de transferibilidad distintos. Estas posiciones pueden tomar valores alfabéticos o numéricos, utilizando siempre las combinaciones alfanuméricas después de haber agotado las numéricas. La asignación de valores a las posiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> se efectuará con la siguiente secuencia:

00...99,0A...0Z,1A...1Z,....,9A...9Z,A0...A9,B0...B9,...Z0...Z9,AA...AZ,BA...BZ,...ZA...ZZ

Se podrán diferenciar, por tanto, hasta 1.296 emisiones distintas por cada grupo de emisiones. Una vez agotadas se reutilizarán las combinaciones.

b) Casos particulares:

b.1 Las acciones al portador llevarán siempre en la posición 8.<sup>a</sup> un 1 y las nominativas un 3. En ambos casos la asignación de la posición 7.<sup>a</sup> se efectuará de acuerdo con la siguiente secuencia: 0...9,A...Z; pudiéndose diferenciar, por tanto, hasta 36 emisiones distintas.

b.2 Los derechos de suscripción, en las posiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, tomarán valores numéricos comprendidos entre 90 y 99, diferenciándose así las distintas procedencias o clases de derechos, según los siguientes criterios:

90	Derechos para contratación de accionistas.
91	Derechos para contratación de obligacionistas.
92	Derechos para contratación de bonistas.
99	Derechos presentación a la Sociedad.

En caso de que se haga necesaria la reutilización de un código en un plazo inferior a un año, se prescindirá de estos criterios y se asignará uno cualquiera del resto de números del rango antes citado.

Tercero. Descripción del código ISIN.—La estructura del código alfanumérico ISIN (Internacional Securities Identification Number) es la siguiente: XXnnnnnnnnD, siendo:

XX: Prefijo.

nnnnnnnn: Número básico.

D: Cifra de control.

Prefijo: Dos caracteres que identifican el país al que se asocia la emisión.

Número básico: Nueve caracteres (letras y/o cifras) que incluyen el código nacional del valor. Para los valores españoles el número básico se forma con un cero seguido de los ocho caracteres de que consta el Código Valor.

Cifra de control: Se calcula a partir del valor de los 11 caracteres anteriores por aplicación de la siguiente fórmula:

1) Dar valor numérico a los caracteres alfabéticos según la tabla:

A = 10	F = 15	K = 20	P = 25	U = 30	Z = 35
B = 11	G = 16	L = 21	Q = 26	V = 31	
C = 12	H = 17	M = 22	R = 27	W = 32	
D = 13	I = 18	N = 23	S = 28	X = 33	
E = 14	J = 19	O = 24	T = 29	Y = 34	

2) Doblar el valor de una cifra cada dos, comenzando por la primera cifra de la derecha.

3) Sumar los valores absolutos de las cifras obtenidas y de las cifras del número original que no han cambiado.

4) La cifra de control será el resultado de restar el total obtenido del número superior más próximo que acabe en cero; lo que equivale a calcular el complemento de diez de la cifra de las unidades. Si el total termina en cero (30,40, etc.) la cifra de control es cero.

En Anexo se incluyen ejemplos aclaratorios de la aplicación de esta fórmula.

**Norma final.** La presente Norma técnica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 8 de octubre de 1992.

ANEXO: Ejemplos de aplicación de la fórmula para el cálculo de la cifra de control del código ISIN

Ejemplo 1:

Código ISIN...	E	S	0	1	1	3	2	6	0	0	3	0
Valor numérico	14	28	0	1	1	3	2	6	0	0	3	
	x	21	21	2	1	2	1	2	1	2	1	2
	=	24	48	0	1	2	3	4	6	0	0	6

Suma valores absolutos = 2+4+4+8+0+1+2+3+4+6+0+0+6 = 40

CIFRA DE CONTROL = 0

Ejemplo 2:

Código ISIN...	E	S	0	1	7	8	4	3	0	0	1	5
Valor numérico	14	28	0	1	7	8	4	3	0	0	1	
	x	21	21	2	1	2	1	2	1	2	1	2
	=	24	48	0	1	14	8	8	3	0	0	2

Suma valores absolutos = 2+4+4+8+0+1+1+4+8+8+3+0+0+2 = 45

Número superior acabado en cero más próximo = 50

CIFRA DE CONTROL = 5

## UNIVERSIDADES

**24411** RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia una oferta pública parcial de empleo de personal laboral para el año 1992.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo establecido en la plantilla orgánica del personal de Administración y Servicios, ha resuelto hacer pública la siguiente oferta pública parcial de empleo de personal laboral para el año 1992:

Grupo, según Convenio Colectivo: I. Denominación: Analista. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: II. Denominación: Diplomado Mecánica de Precisión. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: II. Denominación: Programador. Número de vacantes: Dos.

Grupo, según Convenio Colectivo: II. Denominación: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: III. Denominación: Técnico Especialista en Informática. Número de vacantes: Cinco.

Grupo, según Convenio Colectivo: III. Denominación: Técnico Especialista en Química. Número de vacantes: Tres.

Grupo, según Convenio Colectivo: III. Denominación: Técnico Especialista. Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática. Número de vacantes: Tres.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial de Laboratorio. Especialidad: Informática. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial de Laboratorio Ingeniería de Diseño y Fabricación. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial de Laboratorio Tratamiento de Imágenes. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial de Oficios. Taller General Mecánico del Centro Politécnico Superior. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial de Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: Una.

Grupo, según Convenio Colectivo: IV. Denominación: Oficial Agropecuario. Número de vacantes: Tres.

Grupo, según Convenio Colectivo: V. Denominación: Auxiliar de Servicios Generales. Número de vacantes: Ocho.

El resto de vacantes que completan la oferta de empleo público de personal laboral de esta Universidad para el año 1992 serán ofertadas una vez resueltos los correspondientes concursos-oposiciones de promoción interna que, con carácter previo, establece el vigente Convenio Colectivo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Diez.

**24412** RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia una oferta pública parcial de empleo de personal funcionario para el año 1992.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo establecido en la plantilla orgánica del personal de Administración y Servicios, ha resuelto hacer pública la siguiente oferta pública parcial de empleo de personal funcionario para el año 1992:

Grupo B (Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza). Número de vacantes: Una.

Grupo B (Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza). Número de vacantes: Nueve.

Grupo D (Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Zaragoza). Número de vacantes: Setenta y cinco.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Diez.